



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-2025-MPU-ALC

Contamana, 02 de abril de 2025.

VISTO:

El Memorando N° 048-2025-MPU-ALC, de fecha 02 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Memorando N° 048-2025-MPU-ALC, de fecha 02/04/2025, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali, se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que proyecte la correspondiente resolución de delegación de atribuciones políticas al Regidor Dr. **Polo Giusti Manguinuri Riveiro**, asimismo la delegación de las atribuciones administrativas a la **Gerencia Municipal** para los días comprendidos del **03/04/2025** al **05/04/2025** o hasta el retorno del titular, lo que primero ocurra, toda vez que se encontrará en la ciudad de Lima, con la finalidad de asistir a la reunión con los especialistas en las instalaciones del PRONIED del MINEDU para ver los proyectos en la Asistencia Técnica (ASITEC) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) de los siguientes proyectos: Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial y Primaria de la I.E.P N° 64193 Contamana, y el Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I N° 6236-B, del Centro Poblado de Nuevo Sucre, Distrito de Contamana.

Que, mientras dure la ausencia por comisión de servicios del señor Alcalde **Abog. RODOLFO PEDRO LOVO TELLO**, se hará cargo del Despacho de Alcaldía el **Dr. POLO GIUSTI MANGUINURI RIVEIRO (Segundo Regidor de la lista electoral)**, motivo por el cual el Titular del Pliego le delega las atribuciones políticas inherentes al cargo;

Que, según lo estipulado en el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 se establece respecto al caso de vacancia o ausencia, lo siguiente: *"en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el Primer Regidor hábil que sigue en su propia lista electoral (...)"*;

Que, asimismo, el inciso 20) del artículo 20° del mismo cuerpo legal, señala que es atribución del alcalde, entre otras, la de delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y ñas administrativas en el gerente municipal;

Que, el artículo 39° del acotado cuerpo normativo establece en su segundo párrafo lo siguiente: *"(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo"*.

Que, estando a las facultades conferidas en virtud a lo dispuesto en el artículo 20° Inc. 6) y 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, al Segundo Regidor hábil **Dr. POLO GIUSTI MANGUINURI RIVEIRO**, y ante el impedimento de éste, al **siguiente regidor hábil y disponible**, y así sucesivamente respecto de cada miembro de la misma lista ganadora, las atribuciones políticas propias del Despacho de Alcaldía y las atribuciones administrativas al **Despacho de Gerencia Municipal**, comprendidos del **03/04/2025** al **05/04/2025** o hasta el retorno del titular, lo que primero ocurra, toda vez que se encontrará en la ciudad de Lima, con la finalidad de asistir a la reunión con los especialistas en las instalaciones del PRONIED del MINEDU para ver los proyectos en la Asistencia Técnica (ASITEC) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) de los siguientes proyectos: Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial y Primaria de la I.E.P N° 64193 Contamana, y el Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I N° 6236-B, del Centro Poblado de Nuevo Sucre, Distrito de Contamana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad www.muniucayali.gob.pe, y a la Gerencia de Secretaría General y Archivo, la notificación y distribución de la presente resolución;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA - LORETO
ALCALDIA
2023 - 2026
Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello
ALCALDE PROVINCIAL

Distribución
ALC
GM
Interesado